

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA
FORMULARIO MS-02 INFORMACION RELATIVA AL MARGEN DE SOLVENCIA Y AL PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO
AL 30 DE JUNIO DE 2023

LA INTERNACIONAL
D E S E G U R O S
 RIF: J-00338202-7 - CARACAS - VENEZUELA
 Inscrita en el Ministerio de Fomento bajo el N° 10

A.- MARGEN DE SOLVENCIA PARA SEGUROS GENERALES, SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO FUNERARIO SERVICIOS (INCLUYENDO FIANZAS)

1.-MARGEN DE SOLVENCIA EN FUNCIÓN DE LAS PRIMAS	Bs. 61.025.870,12
2.-MARGEN DE SOLVENCIA EN FUNCIÓN DE LOS SINIESTROS	Bs. 16.618.058,84

B.- MARGEN DE SOLVENCIA PARA SEGUROS GENERALES, SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO FUNERARIO SERVICIOS (INCLUYENDO FIANZAS) = (MAYOR VALOR ENTRE 1 Y 2)

Bs. **61.025.870,12**

C.- MARGEN DE SOLVENCIA PARA SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL

Bs. **886,34**

D.- MARGEN DE SOLVENCIA TOTAL = (B + C)

Bs. **61.026.756,45**

E.- PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO

3.-CAPITAL PAGADO A LA FECHA DE CÁLCULO	Bs. 78.884.000,00
4.-RESERVAS LEGAL, ESTATUTARIAS Y VOLUNTARIAS AL CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO	Bs. 109.605,07
5.-UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AL CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO	Bs. 2.751.661,64
6.-SUPERÁVIT GANADO = (4 + 5)	Bs. 2.861.266,71
7.-UTILIDADES DEL ÚLTIMO EJERCICIO APROBADAS, NO REPARTIDAS COMO DIVIDENDOS	Bs. 0,00
8.-CIENTO POR CIENTO (100%) DEL SALDO DE OPERACIONES POSITIVO (No llenar esta casilla para el último trimestre)	Bs. 12.029.560,86
9.-DIFERENCIA MÁXIMA ENTRE EL VALOR DE LOS INMUEBLES REVALORIZADOS Y EL VALOR DE LOS PREDIOS URBANOS EDIFICADOS AFECTOS A LA REPRESENTACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS (ANEXO 1. TOTAL COLUMNA 12)	Bs. 44.995.192,17
10.-TOTAL = (3 + 6 + 7 + 8 + 9)	Bs. 138.770.019,74
11.-PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE NO HAYAN SIDO REPUESTAS O ENJUGADAS A LA FECHA DE CÁLCULO	Bs. 0,00
12.-PÉRDIDAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO, QUE NO HAYAN SIDO REPUESTAS O ENJUGADAS A LA FECHA DE CÁLCULO	Bs. 0,00
13.-CIENTO POR CIENTO (100%) DEL SALDO DE OPERACIONES NEGATIVO (No llenar esta casilla para el último trimestre)	Bs. 0,00
14.-TOTAL PÉRDIDAS = (11 + 12 + 13)	Bs. 0,00
15.-PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO = (10 - 14)	Bs. 138.770.019,74

F.- CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DEL PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO

16.-PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO MENOS 105% DEL MARGEN DE SOLVENCIA = 15 - (D X 1,05)

Bs. **74.691.925,46**

17.-PORCENTAJE DE SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DEL PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO = $116 / (D \times 1,05) \times 100$ (COLOCAR SÓLO DOS (2) DECIMALES)

116,56%

FECHA DE ELABORACION : 17 de Julio de 2023 **FECHA DE LA JUNTA DIRECTIVA :** 28 de Julio de 2023

ELABORADO POR :

Hjalmar Gibelli PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA	Rommel Peña Subgerente de Contabilidad	Edgar Peláez Actuario Independiente R.S.A.A. N° 98
---	--	---

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **CONSTRUCTORA BENTAVEN 36, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal bajo el N° J-314365711, que la División de Fiscalización de Minas, Hidrocarburos y Actividades Conexas de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar ACTA DE REPARO N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DFMHAC/2020/IVA/00159/03/2023-0027, correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de Impuesto Sobre la Renta, para el ejercicio fiscal 2019, en donde se determinó un reparo por Gastos por Falta de Comprobación, por un monto de Bs.155,01, resultando un Impuesto a Pagar por la cantidad de Bs. 51,34, y ACTA DE REPARO N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DFMHAC/2020/IVA/00159/03/2023-0027, correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de Retención de IVA, para los períodos fiscales desde enero 2018 hasta febrero 2020 ambos inclusive, generando una Multa por el incumplimiento de los Deberes Formales Bs 9300 UT por un monto de Bs 83.700,00. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse en caso de disconformidad a los artículos 195 y 198 siguientes del Código Orgánico Tributario Vigente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **HELADERIA LUNCHERIA PALO VERDE, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J001564691, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, la Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/00286/00109-277, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en materia de Impuesto Sobre la Renta, a los fines de Fiscalizar y Determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que generaron una Multa por Bs.1.470,00. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para el ejercicio fiscal investigado.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **INVERSIONES 62012, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-405326530, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta de Infracción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/ISLR/00587-03-1474, correspondiente a los ejercicios fiscales culminados en año 2018, en materia de Impuesto Sobre la Renta, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos, que generaron una Multa. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los períodos fiscales investigados.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *eiusdem*, se hace saber a la contribuyente **TRANSPORTE Y DISTRIBUIDORA YAYHA CA.**, inscrita en el R.I.F. bajo el N° J299749788, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparo N° SNAT/INTI/GRTI/RC/DF/2022/RET-IVA-0003995-000005 de fecha 10-01-2023, en materia de Retenciones de IVA, correspondiente a los períodos fiscales comprendidos desde enero 2019 hasta agosto 2022.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de enero del 2020, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, por correspondencia y por constancia escrita, de las intimaciones de Deudas Tributarias, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el Artículo 176 *eiusdem*. Contribuyente: **IMPORTACIONES DEL SUR ZUBIRRETA C.A. R.I.F. J307054304**, por los compromisos de pago indicados en la INTIMACIÓN AL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS N°: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/0068 de fecha 22/02/2023, con las PLANILLAS DE PAGO N°: 2100196348, 2200069955, 2101247134, 2101368402. Por el monto de total de Bs. 2.041.376,88. Contribuyente: **HANFA DISEÑO & CONSTRUCCION, C.A. R.I.F. J404238786**, por los compromisos de pago indicados en la INTIMACIÓN AL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS N°: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/0060 de fecha 07/02/2023, con las PLANILLAS DE PAGO N°: 2200473088, 2200702542, 2201121670, 2201806287, 2202265482, 2203271560, 2203652865, 2204898577, 2106485418, 2107018335, 2107081014, 2200182028, 2102753101, 2202332114, 2200143372, 2200217119, 2200373513, 2200457868, 2200696214, 2200758022, 2201072094, 2101298707, 2101446637. Por el monto de total de Bs. 79.753,85. Contribuyente: **A R QUIMICOS C.A. R.I.F. J311936750**, por los compromisos de pago indicados en la INTIMACIÓN AL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS N°: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/0046 de fecha 02/02/2023, con las PLANILLAS DE PAGO N°: 2201831931. Por el monto de total de Bs. 43.433,24. Contribuyente: **DISTRIBUIDORA TOTAL SERVICIO C.A. R.I.F. J313783358**, por los compromisos de pago indicados en la INTIMACIÓN AL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS N°: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/0057 de fecha 07/02/2023, con las PLANILLAS DE PAGO N°: 2200074710, 2102104005, 2200951705, 2201548002, 2202072696, 2102798183, 2104008103, 2203788601, 2104625202, 2105983019, 2205753702, 2105983403, 2200179175, 2200318315, 2100376326, 2200418865, 2100510711, 2100512611, 2100899049; 2201298870. Por el monto de total de Bs. 31.558,83. Contribuyente: **DROGUERIA HOSPITALARIA DE VENEZUELA C.A. R.I.F. J316968260**, por los compromisos de pago indicados en la INTIMACIÓN AL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS N°: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/0077 de fecha 02/03/2023, con las PLANILLAS DE PAGO N°: 2200211047. Por el monto de total de Bs. 32.574,89. Contribuyente: **CORPORACION KEOL, C.A. R.I.F. J403821054**, por los compromisos de pago indicados en la INTIMACIÓN AL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS N°: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/0059 de fecha 07/02/2023, con las PLANILLAS DE PAGO N°: 2200173079, 2201509552, 2202768595, 2203766326, 2204144961, 220439785, 2204691243, 2204976795, 2205358532, 2201700562, 2201944224, 2202285108, 2202431452, 2202557043, 2200316024, 2200582054, 2200808280, 2200863777, 2200840965, 2201024966, 2201100014, 2201175231. Por el monto de total de Bs. 80.348,84. Contribuyente: **MULTI SERVICIOS CHORASMO C.A. R.I.F. J405784750**, por los compromisos de pago indicados en la INTIMACIÓN AL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS N°: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/0066 de fecha 22/02/2023, con las PLANILLAS DE PAGO N°: 2200232337, 2200948662, 2201123356, 2107148731, 2200683466, 2102750778, 2200178997, 2200341572, 2200433285, 2200492278, 2200728694, 2200873455, 2100895790, 2201257220, 2101478331. Por el monto de total de Bs. 28.263,89. Contribuyente: **PLANTA GENERAL JOSE ANTONIO ANZOATEGUI S.A. R.I.F. J080072871**, por los compromisos de pago indicados en la INTIMACIÓN AL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS N°: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/146 de fecha 05/05/2023, con las PLANILLAS DE PAGO N°: 2200064879. Por el monto de total de Bs. 6.754.641,23. Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme al procedimiento establecido en el artículo 222, 290 y 291 del Código Orgánico Tributario *eiusdem*. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

